



Serie A N° 252320

NÚMERO DE EXPEDIENTE
----------------------

Hoja N° \_\_\_\_\_

**ACTA 3043**//tevideo, **23 DIC. 2025**Resol. N° **1798/25**

**VISTO:** la necesidad de realizar un llamado público y abierto a los efectos de contar con personal técnico, perfil Red de Núcleo, en distintos departamentos del país.

**RESULTANDO:** I) que se han registrado numerosas bajas derivadas de jubilaciones, renunciaciones y otras desvinculaciones, lo que ha reducido la dotación disponible para atender las tareas asociadas al mantenimiento y operación de estas infraestructuras;

II) que esta situación genera desafíos operativos, especialmente en instalaciones que requieren intervención permanente para garantizar estabilidad energética, condiciones ambientales adecuadas y funcionamiento seguro de los sistemas;

III) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el llenado de vacantes, de acuerdo a las disposiciones presupuestales;

IV) que se ha dado cumplimiento a la consulta previa ante la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:** I) que correspondería disponer la realización de un llamado público y abierto para el ingreso de personas en el perfil Técnico/a Básico Red de Núcleo;

II) que se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019.

**ATENTO:** a lo dispuesto en el Art. 346 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos,

#### EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

**1°.** - **Disponer** que por la Gerencia de División Recursos Humanos se realice un llamado público y abierto para el ingreso de personal en régimen permanente de 40 cargos de Técnico/a Básico Red de Núcleo, Clase T.02.A.

**2°.** - **Fijar** las bases a regir en el concurso mencionado según Anexo a la presente Resolución.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2025-65-001-007798.

99

  
**ALEJANDRO PAZ**  
PRESIDENTE

  
**María Alejandra Gianarelli**  
Gerente de Sector  
Secretaría de Directorío

  
**Ing. MARIO PIAGGIO**  
Gerente de División Recursos Humanos



Serie A N° 252319

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° \_\_\_\_\_

## ANEXO

**BASES DEL LLAMADO A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN PERMANENTE EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 346 DE LA LEY N° 19.889 DE 9 DE JULIO DE 2020 EN LA REDACCION DADA POR EL ART. 9 DE LA LEY N° 19.996 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021).**

**Puesto a proveer: T.02.A - Técnico/a Básico Red de Núcleo**

**Perfil: Técnico/a Básico Red de Núcleo**

**Cantidad: 40**

**Destino: Montevideo e interior del País (\*\*)**

(\*) Los postulantes podrán inscribirse a un solo Departamento.

**El total de cargos incluye:**

- 3 cupos destinados al cumplimiento de la cuota para personas afrodescendientes
- 2 cupos destinados al cumplimiento de la cuota para personas con discapacidad
- 1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para personas trans

**Principales tareas a desarrollar:**

- Realiza todas las actividades necesarias para la atención de sistemas eléctricos, UPS, grupos motores, aire acondicionado y demás componentes de infraestructura crítica, en diferentes áreas de la empresa.

Información adicional se brindará al momento de la publicación del llamado.

**1.- Condiciones del llamado**

I) En función de nuevas necesidades de servicio, Antel podrá cubrir otros puestos en diversas etapas, de acuerdo al orden de las listas de elegibles resultantes del llamado, por un periodo de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

II) Antel se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo no proponer la contratación, de aquellos postulantes que trabajen o hayan trabajado en la empresa o en una sociedad anónima

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

propiedad de Antel, y hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la empresa.

III) Los postulantes que estén participando en más de un llamado, simultáneamente, al resultar seleccionados en uno de ellos, automáticamente serán excluidos de los restantes llamados.

Las personas que resulten contratadas como resultado de este llamado, no serán consideradas, durante el primer año de su contratación, en otros llamados.

Asimismo, salvo razones de servicio, no podrán trasladarse a otras Divisiones dentro de la empresa por un período de 2 años contados a partir de su ingreso.

## **2.- Requisitos de inscripción excluyentes**

- Tener como mínimo 18 años cumplidos al momento de cierre de inscripción del llamado.
- Poseer ciudadanía natural o legal.
- Egresados/as de Bachillerato de CETP-UTU opción Electricidad/Electrónica/Electrotecnia/Mecánica/Termodinámica/Informática.
- Para la cuota de personas con discapacidad deberán además estar inscriptos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha de cierre de inscripción del llamado.
- Para la cuota de personas Trans deberán además presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Los requisitos de formación no serán excluyentes para el personal que esté desempeñando funciones en Antel en el Perfil Técnico Red de Núcleo, contratado por empresas proveedoras de personal o becarios, con un mínimo de 6 meses de antigüedad a la fecha de cierre de inscripción del llamado.

## **3.- Plazo y Modalidad**

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación de personal en régimen Permanente (Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el art. 9 de la ley N° 19.998 de 3 de noviembre de 2021).



Serie A N° 252318

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° \_\_\_\_\_

Al momento del ingreso, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades. Todos los ingresos tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5° del Estatuto del Funcionario de Antel.

#### **4.- Preselección**

Antel se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo (ordenamiento aleatorio), análisis de escolaridad, prueba de conocimiento o evaluación de antecedentes.

En caso de realizar una preselección, serán eximidos de la misma, el personal que esté desempeñando funciones en Antel, contratado por empresas proveedoras de personal o en las sociedades anónimas propiedad de Antel, que a la fecha de cierre de inscripción del llamado tengan como mínimo un año de antigüedad.

De acuerdo al Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.864 y Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad o personas trans respectivamente, se realizará una preselección para dichos postulantes, de forma independiente a la preselección general.

#### **5.- Selección**

De realizarse preselección, Antel determinará de acuerdo al orden resultante de la misma, el número de personas preseleccionadas que serán citadas a la prueba de conocimientos conjuntamente con las personas que fueron eximidas de la preselección, y cumplan con los requisitos de inscripción.

Finalizada la misma, en base a los resultados, se confeccionará un listado ordenado por Departamento.

En función de las necesidades de servicio, Antel irá disponiendo la cantidad de puestos a cubrir por Departamento.

A quienes ocupen los primeros lugares en el listado que corresponda al Departamento a cubrir, se les convocará a las siguientes instancias de selección.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

En conjunto con los listados mencionados, Antel confeccionará un listado único a nivel nacional, y en caso de que, para algún Departamento el llamado no cuente con postulantes, a efectos de cubrir los cargos que se requieran, se podrá recurrir al primer elegible del listado único a nivel nacional.

Las etapas de selección podrán ser las siguientes, en el orden que se establezca en cada caso:

**I) Evaluación de conocimientos (40 puntos)**

Se realizará una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio para la cual se podrá suministrar material de estudio. Los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje asignado a dicha prueba a efectos de continuar en el proceso de selección.

**II) Evaluación de antecedentes (40 puntos)**

Se evaluarán los antecedentes relacionados con las tareas del cargo a cubrir, de los postulantes que, habiendo alcanzado los mínimos exigidos en la evaluación de conocimientos, sean convocados a esta instancia de selección.

Se confeccionará un ranking resultante de la suma de los puntajes de la evaluación de conocimientos y antecedentes.

En el orden de dicho ranking pasarán a la prueba psicotécnica un número de postulantes igual al triple de puestos a cubrir.

En caso de no presentar antecedentes, se valorará con 0 punto.

**III) Prueba psicotécnica (20 puntos)**

Se realizará una evaluación psicolaboral por competencias, con los apoyos requeridos en cada caso.

A los postulantes que no alcancen el 50% del puntaje asignado a dicha prueba se les asignará en esta instancia un puntaje igual a 0 punto y a los que superen el 50% se les otorgará el puntaje obtenido en la evaluación.

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido.

**Se evaluarán las siguientes competencias:**

**Competencias Corporativas**

- Orientación al cliente/a
- Compromiso/Tendencia al logro de resultados
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Mejora continua



Serie A N° 252317

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° \_\_\_\_\_

#### **Competencias Genéricas Técnicas**

- Capacidad de aprendizaje
- Capacidad técnica
- Tolerancia a la presión
- Trabajo en equipo
- Organización

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

#### **6.- Resultados finales**

Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de elegibles por departamento o localidad.

**Serán elegibles aquellas personas que hayan superado el 60% del puntaje total**, entre los cuales serán seleccionados quienes hayan obtenido los mayores puntajes.

En cumplimiento de lo dispuesto por Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad y personas trans, que hayan superado los mínimos establecidos, deberán ser contratados/as dentro del porcentaje que establecen dichas Leyes (8 % , 4% y 1% de los cargos a cubrir respectivamente).

Los resultados del llamado serán publicados en la página web de Antel identificando a quienes se han postulado a través de su número de inscripción. Dicho número figura en la constancia que se genera al finalizar la inscripción via web.

#### **7.- Asignación de puestos**

A los efectos de dar efectivo cumplimiento a las cuotas destinadas a personas trans, personas con discapacidad y personas afrodescendientes, se procederá en primer término a la selección de los cupos correspondientes, en el orden indicado.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Para ello, se elaborarán listados nacionales ordenados por puntaje obtenido para cada una de las acciones afirmativas. Para cubrir dichos cupos, se seleccionará en primer lugar a la persona con mayor puntaje que se haya postulado para un departamento en el que existan necesidades de personal en ANTEL.

En caso de que no existan postulantes para alguna de las acciones afirmativas, o una vez cubiertos los cupos establecidos, se continuará con el ordenamiento general.

Si existiera empate entre dos o más postulantes, la definición se realizará mediante sorteo.

#### **8.- Listas de elegibles**

Los postulantes que no resulten seleccionados en una primera instancia, habiendo alcanzado los puntajes mínimos exigidos, quedarán en lista de elegibles a la espera de próximas necesidades de personal que surjan, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

Asimismo, aquellas personas que no sean citadas a las etapas de selección, en una primera instancia, podrán ser citadas a hacerlo en el orden de preselección definido, dentro de los 2 años inmediatos a partir de la fecha de publicación del llamado.

#### **9.- Remuneración y condiciones de trabajo**

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la clase que se detalla a continuación:

Perfil	Clase equivalente	Sueldo base (valor vigente al 01/01/2025)	Partida alimentación
Técnico/a Básico Red de Núcleo	T.02.A	\$ 38.823.-	\$ 19.003

**Condiciones Básicas de Trabajo:** 40 hs. semanales  
Turno y descanso fijo

Además de la remuneración mensual antes señalada los funcionarios perciben una remuneración adicional variable de hasta un 30% del sueldo base, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.



Serie A N° 252316

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° \_\_\_\_\_

Adicionalmente los funcionarios perciben una compensación que se abona en forma anual, sujeta al cumplimiento de objetivos propuestos para los distintos indicadores de desempeño.

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan. Algunos cargos deberán cumplir horario nocturno.

Asimismo, algunos cargos implicarán poseer disponibilidad para viajar y pernoctar en el interior del país, así como también conducir vehículos alquilados por Antel.